



Banco Pastor

A CORUÑA

MIGUEL SANMARTIN LOSADA, Secretario General de BANCO PASTOR S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en A Coruña, Cantón Pequeño nº 1, con N.I.F. A15000128 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 783 del Archivo, Sección General, Folio 1, Hoja C-519, inscripción 1ª,

CERTIFICA:

Que el diskette que se acompaña a la presente certificación reproduce fielmente el texto del Folleto Reducido RED 3 que fue autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 18 de septiembre de 2003.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en A Coruña, a diecinueve de septiembre de dos mil tres.



BANCO PASTOR, S.A.

**PRIMERA EMISIÓN
DE
OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

IMPORTE NOMINAL MAXIMO DE LA EMISION:

120.000.000 de Euros

SEPTIEMBRE 2003

*El presente Folleto Informativo Reducido
Modelo RED3
ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores
con fecha 18 de Septiembre de 2003,
complementado con el Folleto Continuo inscrito en
los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 17 de junio de 2003*



INDICE

<u>I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO</u>	1
<u>1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto</u>	1
<u>1.2. Organismos Supervisores</u>	1
<u>1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales</u>	1
<u>1.4. Hechos significativos posteriores al registro del Folleto Continuado</u>	1
<u>II. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA</u>	3
<u>2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión</u>	3
<u>2.1.1. Importe Nominal del Empréstito y número de valores que comprende</u>	3
<u>2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten</u>	3
<u>2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir</u>	4
<u>2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan</u>	4
<u>2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables</u>	4
<u>2.1.6. Cláusula de interés</u>	4
<u>2.1.6.1. Tipo de interés nominal</u>	4
<u>2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones</u>	6
<u>2.1.7. Régimen fiscal</u>	7
<u>(A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA</u>	7
<u>(B) INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA</u>	8
<u>2.1.8. Amortización de los Valores</u>	9
<u>2.1.8.1. Precio de reembolso</u>	9
<u>2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización</u>	10
<u>2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito</u>	10
<u>2.1.10. Moneda del empréstito</u>	10
<u>2.1.11. Compromiso de liquidez</u>	10
<u>2.1.12. Entidades encargadas del Servicio Financiero</u>	10
<u>2.1.13. Agente de pagos</u>	10
<u>2.1.14. Cuadro del servicio financiero del empréstito</u>	10
<u>2.1.15. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador</u>	11
<u>2.1.16. Interés efectivo previsto para el emisor</u>	12
<u>2.1.17. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos</u>	13
<u>2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación</u>	14
<u>2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición</u>	14
<u>2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores</u>	14
<u>2.2.1.2. Exigencias legales</u>	14
<u>2.2.1.3. Fecha o período de contratación</u>	14
<u>2.2.1.4. Tramitación de la suscripción</u>	15
<u>2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso</u>	15
<u>2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores</u>	15
<u>2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores</u>	15
<u>2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas</u>	15
<u>2.3. Información legal y acuerdos sociales</u>	15
<u>2.3.1. Acuerdos sociales</u>	15



2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta	16
2.3.3. Autorizaciones administrativas previas	16
2.3.4. Régimen legal típico de los valores de la presente emisión	16
2.3.5. Garantías de la emisión	16
2.3.6. Forma de representación	17
2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes	17
2.3.8. Transmisibilidad de los valores	17
2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten	17
2.4. Información relativa a la admisión a cotización	17
2.4.1. Mercados secundarios organizados	17
2.4.2. Cuadro resumen donde se recoja la información sobre Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios	18
2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena	18
2.5.1. Finalidad de la operación	18
2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena	18
2.5.2.1. Coste de la financiación ajena	18
2.5.2.2. Volumen total financiación ajena	18
2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija	19
2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena	19
2.5.2.5. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena	19
2.5.3 Estados financieros a 30 de junio de 2003	20

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO



I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

La responsabilidad del contenido de este Folleto Informativo Reducido (en adelante, el “Folleto”) es asumida por D. Miguel Sanmartín Losada, mayor de edad, español, vecino de A Coruña, con D.N.I. 35.357.349, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A. (en adelante, “BANCO PASTOR”), quien confirma la veracidad del contenido del Folleto y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

1.2. Organismos Supervisores

El presente Folleto informativo reducido modelo RED 3 relativo a la Primera Emisión de Deuda Subordinada de Banco Pastor, S.A. septiembre 2003, ha sido objeto de verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 18 de septiembre de 2003. Este Folleto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre), en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, y en la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores.

Se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

El presente Folleto no precisa de pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Folleto Continuo registrado en la CNMV en fecha 17 de junio de 2003, o por aquel Folleto Completo o Continuo que lo substituya.

1.3. Verificación y auditoría de las cuentas anuales

Las cuentas anuales e informes de gestión individuales de BANCO PASTOR correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 y las cuentas anuales e informe de gestión consolidado de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes a los ejercicios 2002, 2001 y 2000 han sido auditados, con informes favorables y sin salvedades, por la firma de auditoría externa Arthur Andersen, en los ejercicios 2001 y 2000 y por la firma Deloitte & Touche España, S.L., en el ejercicio 2002, ambas firmas con domicilio en Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 65, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S-0692, y se encuentran depositadas y a disposición del público en la CNMV, junto con los correspondientes informes de auditoría.

Las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados de BANCO PASTOR y las sociedades de su grupo correspondientes al ejercicio 2002 se encuentran incluidas como Anexo I al Folleto Continuo que complementa el presente Folleto.

1.4. Hechos significativos posteriores al registro del Folleto Continuo.

No ha ocurrido ningún hecho significativo en el Grupo Banco Pastor con posterioridad al 17 de junio de 2003, fecha de registro del Folleto Continuo.



**CAPITULO II
LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES
OBJETO DE LA MISMA**



II. LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

2.1. Condiciones y características económico-financieras de los Valores objeto de emisión.

2.1.1. Importe Nominal del Empréstimo y número de valores que comprende

El importe nominal máximo de la Emisión es de CIENTO VEINTE MILLONES DE EUROS (EUR. 120.000.000), dividido en doce mil (12.000) Obligaciones Subordinadas de DIEZ MIL EUROS (EUR. 10.000) de valor nominal cada una.

Finalizado el período de suscripción, y en caso de que al término de este (tal y como se regula en 2.2.1.3 posterior), no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente Emisión, el importe nominal de ésta se reducirá a los valores efectivamente suscritos.

2.1.2. Naturaleza y denominación de los valores que se emiten

Los valores ofrecidos son Obligaciones Subordinadas, y estarán representados en anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Tendrán la consideración de Subordinadas respecto de las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 redactado conforme al Real Decreto 538/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo, según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

No obstante el carácter subordinado de las obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago, con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la Sociedad Emisora.

Mediante la suscripción de las obligaciones, los tenedores renuncian a cualquier derecho de prioridad que la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de obligaciones subordinadas del Emisor, por el hecho de encontrarse el contrato de emisión de las obligaciones, elevado a Escritura Pública. La Sociedad Emisora se obliga a obtener idéntica renuncia de aquellos acreedores subordinados cuyos créditos se deriven de títulos de fecha posterior a la fecha de la presente emisión.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Sociedad Emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la Sociedad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

- 1.- Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Sociedad Emisora,
- 2.- Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.
- 3.- Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la Sociedad Emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

Hasta la fecha el Emisor actúa como garante en las siguientes emisiones vivas de deuda subordinada, realizadas a través de su filial Pastor International Capital:

AÑO DE EMISIÓN	IMPORTE (Millones de euros)	TIPO DE INTERÉS	LÍMITES DE TIPO DE INTERÉS	VENCIMIENTO	FECHA VERIFICACIÓN FOLLETO
1999	120	HASTA 31.03.2003: 4,5% DESDE 31.03.2003: Euríbor 12M + 50 pb	MÁXIMO: 6,5%	10.03. 2010	21.12.1999
2001	60	HASTA 31.03.2004: 3,75% DESDE 31.03.2004: Euríbor 6M - 25pb	MÁXIMO: 5,5% MÍNIMO: 4%	15.03.2012	20.12. 2001



Se incorpora como Anexo V la comunicación realizada al Banco de España en la que se solicita la computabilidad de la emisión como recursos propios de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre.

Las obligaciones subordinadas que se emiten quedarán sujetas a las siguientes condiciones:

Desde el momento en que su plazo remanente sea de cinco años, y durante dichos cinco años reducirán su cómputo como recursos propios a razón de un 20 % anual, hasta que su plazo remanente sea inferior a un año, momento en el que dejarán de computarse como tales.

No podrán ser aportadas, o adquiridas posteriormente, por Banco Pastor, S.A. o por otras entidades o personas con apoyo financiero de ésta.

La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (en adelante “Sociedad de Sistemas”) con domicilio en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8, será designada como entidad encargada del registro contable de la emisión de Obligaciones Subordinadas, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del real Decreto 116/1992.

2.1.3. Importes nominales y efectivos previstos para los valores a emitir

El importe nominal de cada una de las Obligaciones Subordinadas es igual a DIEZ MIL EUROS (EUR. 10.000).

El importe efectivo de cada una de las Obligaciones Subordinadas es de DIEZ MIL EUROS (EUR. 10.000).

2.1.4. Comisiones y Gastos conexos de todo tipo que deban soportar los suscriptores o adquirentes de los valores que se emitan

El Emisor no aplicará ningún tipo de comisión o gasto a la subscripción de los valores, al pago de los intereses o a la amortización de los mismos.

2.1.5. Gastos y Comisiones derivados de la representación de los valores en anotaciones en cuenta, inscripción y mantenimiento de saldos en los registros contables

Serán por cuenta y a cargo del Emisor los gastos de inscripción en la Sociedad de Sistemas.

Asimismo, las entidades adheridas a la Sociedad de Sistemas, entidad encargada de su registro contable, y el Banco en su calidad de entidad adherida, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración y/o custodia de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

2.1.6. Cláusula de interés

2.1.6.1. Tipo de interés nominal

Los valores devengarán un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre, de cada año, en la fecha que coincida con la del desembolso, y hasta el vencimiento de la Emisión, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

La duración de la presente emisión se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses (“Período de Devengo de Intereses”). Cada uno de ellos comprenderá los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Período de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.



El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Período de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar (i) el tipo de interés de referencia Euribor a tres (3) meses, y (ii) un margen de entre 0,55% y 0,70%. Este diferencial se fijará antes de las 10:00 horas (hora CET) del día de inicio del periodo de colocación y se comunicará a la CNMV y a la Sociedad de Sistemas.

El tipo de interés de referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo Euribor, “Euro InterBank Offered Rate”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE (“Federation Bancaire de l’Union Européenne”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, descrita a continuación, que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate) o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

A título indicativo, se incluye a continuación la evolución que ha tenido el tipo de referencia, EURIBOR a 3 Meses, en el periodo AGO 2002 /AGO 2003:

	Euribor 3 meses		
	medio del mes	Margen	Total
ago-02	3,35%	0,60%	3,95%
sep-02	3,31%	0,60%	3,91%
oct-02	3,26%	0,60%	3,86%
nov-02	3,12%	0,60%	3,72%
dic-02	2,94%	0,60%	3,54%
ene-03	2,83%	0,60%	3,43%
feb-03	2,69%	0,60%	3,29%
mar-03	2,53%	0,60%	3,13%
abr-03	2,53%	0,60%	3,13%
may-03	2,40%	0,60%	3,00%
jun-03	2,15%	0,60%	2,75%
jul-03	2,13%	0,60%	2,73%
ago-03	2,14%	0,60%	2,74%

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.
- Banco de Santander Central Hispano S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Deutsche Bank AG.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Período de Devengo de Intereses y así por Períodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los valores para cada Período de Devengo de Intereses se determinará por Banco Pastor, S.A., a las 11:00 horas (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago o a la Fecha de Desembolso (la “Fecha de Fijación del Tipo de Interés”), y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Los tipos de interés de cada período, se



publicarán, tras cada fijación del rendimiento para el plazo correspondiente, en los boletines oficiales del Mercado AIAF.

A los efectos de la presente Emisión y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán días hábiles (“Días Hábiles”) todos los que no sean:

- sábado
- domingo
- los días inhábiles del calendario TARGET (que son, para el presente ejercicio, el día 1 de enero, el Viernes Santo, el Lunes de Pascua, 1 de mayo, 25 y 26 de diciembre); o

Con independencia del tipo de interés, en el caso de que el día de pago del cupón sea festivo a efectos bancarios en Madrid, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el titular del valor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Si Banco Pastor no ejercitara la opción de amortización anticipada transcurridos cinco años desde la fecha de emisión, el diferencial que se suma al Euribor 3 meses del cupón se incrementará en un 0,50%.

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base = 360}$$

Donde:

C = Importe Bruto del Cupón Periódico

N = Nominal del Valor

i = Tipo de Interés Nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Devengo de Intereses y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, contando tales días de acuerdo con la Base establecida.

Base = 360

2.1.6.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

Los intereses exigibles en cada fecha de pago de intereses en relación con las Obligaciones Subordinadas se calcularán sobre la base de un año de 360 días, y se devengarán en función de los días efectivamente transcurridos desde la fecha de pago inmediatamente anterior, incluyéndola, hasta la fecha de pago correspondiente, excluyendo esta última.

Si cualquier fecha de pago de intereses cayera en un día que no sea un día hábil, el correspondiente pago de intereses se abonará en el día hábil siguiente. A estos efectos se entenderá por día hábil cualquier día en el que la Sociedad de Sistemas compense pagos.

El abono de los intereses a los titulares de las Obligaciones Subordinadas se efectuará de manera automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las entidades adheridas a la Sociedad de Sistemas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por la Sociedad de Sistemas y de acuerdo con lo establecido en la normativa de anotaciones en cuenta (R.D. 116/92).

El primer cupón (que se abonará el día 30 de diciembre de 2003) correspondiente a una Obligación Subordinada será igual a: 68,30 euros, calculado con el Euribor a 3 meses del día 12/09/2003 más un diferencial de 0,55%.

La fórmula de cálculo del primer cupón y siguientes es:

$$\text{Primer cupón/Resto cupones} = \frac{(N \cdot i \cdot d)}{360}$$



Siendo:

N = valor nominal del título.

i = tipo de interés (en porcentaje).

d = días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha de pago del cupón, o entre dos fechas de cupón.

2.1.7. Régimen fiscal

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable en España a las inversiones que se deriven de la Emisión de Obligaciones Subordinadas objeto de este Folleto, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta únicamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores.

A cada uno de los potenciales inversores corresponde examinar exhaustivamente el régimen fiscal que les resulte aplicable, atendiendo a las circunstancias particulares que en ellos concurran y a la normativa vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

(A) INVERSORES RESIDENTES EN ESPAÑA

A.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre Sociedades

Las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares de las Obligaciones objeto de esta Emisión, que sean residentes a efectos fiscales en España, seguirán el régimen previsto para los rendimientos del capital mobiliario de naturaleza explícita en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “**Ley 40/1998**”) y en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**Ley 43/1995**”).

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, entendiéndose como tales las contraprestaciones de todo tipo, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración por tal cesión, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición y su valor de transmisión, reembolso o amortización tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Por lo que se refiere al régimen de retenciones aplicable sobre los rendimientos de capital mobiliario, la legislación vigente es la recogida en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades modificado por el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre.

Conforme a la mencionada legislación, es preciso distinguir entre el régimen fiscal derivado del cobro de cupones de títulos con rendimiento explícito, y el correspondiente a los rendimientos derivados de la transmisión o amortización de los mencionados títulos.

(a) Cobro de Cupones

Los rendimientos obtenidos por personas físicas correspondientes a los cupones de las Obligaciones Subordinadas están sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%. Por el contrario, si el perceptor de los cupones es un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, los rendimientos de los cupones no se someten a retención, en cuanto se trata de valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

(b) Transmisión y amortización de los títulos

Los rendimientos obtenidos por personas físicas o jurídicas, como consecuencia de la transmisión o amortización de las Obligaciones Subordinadas, no están sometidos a retención con independencia de que



el perceptor sea una persona física o jurídica, en la medida en que se trata de valores representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante lo anterior, si el perceptor del rendimiento es una persona física, se someterá a retención la parte del precio de transmisión de las Obligaciones Subordinadas que corresponda al cupón corrido cuando la transmisión se produzca en los 30 días anteriores al cobro del cupón a alguna de las siguientes personas o entidades:

- no residente en territorio español o sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades
- adquirente no esté sometido a retención por los rendimientos explícitos derivados de los títulos transmitidos.

Con respecto a las personas físicas debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 4/1988: Se estimará que no existe rendimiento de capital mobiliario en las transmisiones lucrativas, por causa de muerte del contribuyente, de los activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos a los que se refiere el apartado 2 de este artículo"

A.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas que adquieran las Obligaciones objeto de esta Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre.

A.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de las Obligaciones Subordinadas por causa de muerte o donación en favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

(B) INVERSORES NO RESIDENTES EN ESPAÑA

B.1. Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Del mismo modo, las rentas que pudieran ser percibidas por los titulares, personas física o jurídicas, de las Obligaciones objeto de esta Emisión que no sean residentes a efectos fiscales en España, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "**Ley 41/1998**"), sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España y el Estado correspondiente, en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme a la Ley 41/1998, los intereses y demás rendimientos a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998 satisfechos por entidades residentes en territorio español a personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, están sometidos a tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante, "**IRNR**"), al tipo general de tributación del 15 por ciento sobre su importe íntegro.

No obstante, conforme al citado artículo 13 de la Ley 41/1998, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto por el cobro del cupón como por la diferencia entre el precio de transmisión, reembolso o amortización y el coste de adquisición, estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente ni a través de un territorio calificado como paraíso fiscal con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los rendimientos sean obtenidos por personas físicas o jurídicas no residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, la tributación será la siguiente:



a) Cobro de cupones

Los rendimientos correspondientes a los cupones estarán sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente 15% salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición resulte de aplicación un tipo reducido de retención.

b) Transmisión, reembolso y amortización de los títulos

Los rendimientos obtenidos por la transmisión, reembolso o amortización de las Obligaciones Subordinadas, computándose como la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización de las mismas y su valor de suscripción o de adquisición, estarán con carácter general sujetos a tributación en España, practicándose una retención al tipo vigente, actualmente el 15% o al tipo reducido establecido en el Convenio para evitar la Doble Imposición que, en su caso, resulte aplicable.

No obstante, estarán exceptuados de retención los rendimientos obtenidos en la transmisión, reembolso o amortización de las Obligaciones Subordinadas en la medida que se trate de títulos con rendimiento explícito que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español. Sin embargo pese a que la entidad pagadora no está obligada a practicar retención sobre los rendimientos obtenidos, el inversor no residente está sometido a tributación en España por los rendimientos obtenidos al tipo vigente en cada momento, actualmente el 15%, siendo responsable solidario de la deuda tributaria y obligado al pago de la misma, el depositario o gestor de los valores.

En el caso de que dichos rendimientos deriven de transmisiones realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles y sean obtenidos por una persona física o jurídica residente en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, con cláusula de intercambio de información, estarán exentos de tributación en España. En el caso de que el Convenio no incorpore dicha cláusula, el rendimiento quedará sujeto a tributación en España, al tipo de gravamen reducido que, en su caso, se establezca en el mismo.

Los no residentes que tengan derecho a la aplicación de una exención de tributación o de un tipo de retención reducido será necesario que el inversor acredite su residencia fiscal mediante la entrega al Emisor, con anterioridad a la fecha de pago, de un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales de su país de residencia. El certificado tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión.

B.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre el 0,2% y el 2,5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4. Siete de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

B.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La transmisión de bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o hayan de cumplirse en España por causa de muerte o donación a favor de personas físicas tributa en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con una escala variable entre el 0% y el 81,6%. La transmisión gratuita por actos inter vivos puede quedar sujeta al Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin perjuicio de lo que establezca el convenio que sea de aplicación.

2.1.8. Amortización de los Valores

2.1.8.1. Precio de reembolso

Las Obligaciones Subordinadas se amortizarán a la par, esto es, el tenedor de una Obligación Subordinada tendrá derecho a recibir, en el momento de amortización, un cantidad igual a su importe nominal, es decir, DIEZ MIL EUROS (EUR. 10.000).



2.1.8.2. Fecha y modalidades de amortización

La amortización de los valores se realizará en el décimo aniversario de la fecha de emisión, al 100 % de su valor nominal.

Banco Pastor tendrá la opción de amortizar totalmente la Emisión a partir del quinto aniversario de la misma, en cada fecha de pago de cupón, al 100 % de su valor nominal, con un preaviso de cinco días hábiles, y previo consentimiento del Banco de España. Este hecho se publicará en los boletines oficiales del Mercado AIAF, en un periódico de difusión nacional y se comunicará a la CNMV.

2.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

El servicio financiero del empréstito será atendido por Banco Pastor, S.A.

2.1.10. Moneda del empréstito.

Las Obligaciones serán emitidas en Euros.

2.1.11. Compromiso de liquidez.

No existe compromiso de liquidez.

2.1.12. Entidades encargadas del Servicio Financiero.

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio financiero.

2.1.13. Agente de pagos.

Banco Pastor, S.A. realizará el servicio de agencia de pagos de la emisión.

2.1.14. Cuadro del servicio financiero del empréstito.

El siguiente cuadro detalla el servicio financiero del empréstito. Los cálculos se han realizado teniendo en cuenta que las Obligaciones Subordinadas devengarán un tipo de interés estable los cinco primeros años del 2,70 % anual (calculado como el resultado de sumar al Euribor a 3 meses del día 12/09/2003 un diferencial del 0,55) y los cinco siguientes del 3,20 %, (obtenido incrementando el tipo anterior en un 0,50%) aunque el tipo de interés sea trimestral y se fije cada trimestre a lo largo de la vida de la emisión. Adicionalmente se ha supuesto que el importe de la Emisión se desembolsa íntegramente el día 30 de septiembre de 2003 y que el importe finalmente emitido y suscrito es igual a CIENTO VEINTE MILLONES DE EUROS (EUR. 120.000.000).

Fecha	Emisión	Gastos	Cupón	Amortización	Flujo neto
30/9/03	120.000.000	(51.300)	0	0	119.948.700
30/12/03	---	---	819.607	0	819.607
30/3/04	---	---	819.607	0	819.607
30/6/04	---	---	828.613	0	828.613
30/9/04	---	---	828.613	0	828.613
30/12/04	---	---	819.607	0	819.607
30/3/05	---	---	810.600	0	810.600
30/6/05	---	---	828.613	0	828.613
30/9/05	---	---	828.613	0	828.613



30/12/05	---	---	819.607	0	819.607
30/3/06	---	---	810.600	0	810.600
30/6/06	---	---	828.613	0	828.613
30/9/06	---	---	828.613	0	828.613
30/12/06	---	---	819.607	0	819.607
30/3/07	---	---	810.600	0	810.600
30/6/07	---	---	828.613	0	828.613
30/9/07	---	---	828.613	0	828.613
30/12/07	---	---	819.607	0	819.607
30/3/08	---	---	819.607	0	819.607
30/6/08	---	---	828.613	0	828.613
30/9/08	---	---	981.947	0	981.947
30/12/08	---	---	971.273	0	971.273
30/3/09	---	---	960.600	0	960.600
30/6/09	---	---	981.947	0	981.947
30/9/09	---	---	981.947	0	981.947
30/12/09	---	---	971.273	0	971.273
30/3/10	---	---	960.600	0	960.600
30/6/10	---	---	981.947	0	981.947
30/9/10	---	---	981.947	0	981.947
30/12/10	---	---	971.273	0	971.273
30/3/11	---	---	960.600	0	960.600
30/6/11	---	---	981.947	0	981.947
30/9/11	---	---	981.947	0	981.947
30/12/11	---	---	971.273	0	971.273
30/3/12	---	---	971.273	0	971.273
30/6/12	---	---	981.947	0	981.947
30/9/12	---	---	981.947	0	981.947
30/12/12	---	---	971.273	0	971.273
30/3/13	---	---	960.600	0	960.600
30/6/13	---	---	981.947	0	981.947
30/9/13	---	---	981.947	120.000.000	120.981.947

2.1.15. Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La Tasa Interna de Rentabilidad anual (en adelante “TIR”) se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{\left(\frac{dr-d_1}{365}\right)}}$$

Donde:

C_n , será igual al importe de cada uno de los ingresos que va a recibir el tomador de cada uno de los períodos desde el primer semestre hasta “N” (último pago).

d_r , será igual a la erre-ésima fecha de pago.

d_1 , fecha de pago 0.

r , cada una de las fechas de pago de cupón.

La rentabilidad para el tenedor de los valores, contando con los supuestos del apartado anterior sería del 3,02 %



Fecha	Emisión	Cupón	Amortización
30/9/03	120.000.000	0	0
30/12/03		819.607	
30/3/04		819.607	
30/6/04		828.613	
30/9/04		828.613	
30/12/04		819.607	
30/3/05		810.600	
30/6/05		828.613	
30/9/05		828.613	
30/12/05		819.607	
30/3/06		810.600	
30/6/06		828.613	
30/9/06		828.613	
30/12/06		819.607	
30/3/07		810.600	
30/6/07		828.613	
30/9/07		828.613	
30/12/07		819.607	
30/3/08		819.607	
30/6/08		828.613	
30/9/08		981.947	
30/12/08		971.273	
30/03/09		960.600	
30/6/09		981.947	
30/9/09		981.947	
30/12/09		971.273	
30/3/10		960.600	
30/6/10		981.947	
30/9/10		981.947	
30/12/10		971.273	
30/3/11		960.600	
30/6/11		981.947	
30/9/11		981.947	
30/12/11		971.273	
30/3/12		971.273	
30/6/12		981.947	
30/9/12		981.947	
30/12/12		971.273	
30/3/13		960.600	
30/6/13		981.947	
30/9/13		981.947	120.000.000

2.1.16. Interés efectivo previsto para el emisor

Para una emisión de importe de CIENTO VEINTE MILLONES DE EUROS (EUR 120.000.000), se relacionan los gastos de emisión previstos para trámites oficiales, comisiones y otros relacionados con la colocación de la Emisión. Estos gastos se detraerán del importe bruto que recibiría el Emisor en la fecha de desembolso).



CNMV	
- Registro Folleto de la Emisión	16.800,00
(0,014% s/nominal emitido; máximo 37.517,58 €)	
- Supervisión admisión AIAF	3.600,00
(0,003% s/nominal emitido)	
AIAF E IBERCLEAR	
- Estudio documentación, tramitación y admisión a cotización	6.000,00
(0,005% s/nominal emitido; máximo 45.000 €)	
OTROS GASTOS	
- Gastos legales	
Anuncios oficiales	4.400,00
Gastos notariales	18.000,00
Registro	2.500,00
TOTAL GASTOS	51.300,00

Con los datos utilizados para el ejemplo en el caso del inversor del apartado anterior, el coste para el emisor será 3,03% .

2.1.17. Evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos

Banco Pastor, S.A. ha encargado la valoración del riesgo crediticio de la presente emisión de Obligaciones Subordinadas a Moody's Investor Service.

Con fecha 3 de septiembre de 2003 dicha agencia de calificación ha asignado de forma provisional a la Emisión de Obligaciones Subordinadas objeto del presente Folleto un rating de A3. Esta calificación está sujeta a la revisión de la documentación final de la presente Emisión. En el Anexo III se recoge una copia de comunicación del rating provisional de por parte de Moody's Investor Service.

La calificación es una evaluación de capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en el plazo previsto en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión renta fija. Moody's Investor Service realiza su labor calificadora siguiendo una metodología, criterios y control de calidad único y uniforme que es aplicable a todos los emisores y situaciones de emisión en todos los países del mundo.

Con este fin Moody's Investor Service emplea calificaciones y definiciones que son las mismas en cada país y en cada mercado financiero.

Las escalas de calificación de Moody's para la deuda a largo plazo es la siguiente:

Categoría de Inversión	Aaa	Calidad óptima
	Aa	Alta calidad
	A	Calidad media-alta
	Baa	Calidad media
Categoría Especulativa	Ba	Moderada seguridad; elementos especulativos
	B	Seguridad reducida; faltan las características de una inversión deseable
	Caa	Baja calidad
	Ca	Altamente especulativos
	C	Calidad mínima, muy pocas perspectivas de alcanzar cualquier tipo de status apto para la inversión



Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

La calificación A3 otorgada a esta Emisión de Obligaciones Subordinadas indica una calidad de crédito Media-Alta.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir las Obligaciones Subordinadas que se emiten. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por Moody's, de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene porqué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Emisor o de los valores que se emiten.

Banco Pastor remitirá a la CNMV la comunicación de Moody's Investor Service con el rating definitivo otorgado a la presente emisión.

2.2. Procedimiento de colocación y adjudicación

2.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición

2.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

La presente Emisión de Obligaciones Subordinadas está dirigida a inversores institucionales tanto nacionales como extranjeros.

A los efectos de clarificar el calendario de la operación, que se describe con detalle en distintos apartados de este Folleto, se incluye a continuación una descripción esquemática de las fechas de este proceso, si bien las fechas son meramente estimativas y se fijarán en el anuncio oficial de la Emisión a publicar en el BORME:

FECHA	DESCRIPCION
18/09/2003	Registro CNMV de Folleto informativo
Desde las 10:00 horas del día de publicación en el BORME	Inicio del periodo de suscripción
A las 17:00 horas del mismo día de publicación en el BORME	Cierre del periodo de suscripción
30/09/2003	Fecha de desembolso

2.2.1.2. Exigencias legales

Las Obligaciones Subordinadas objeto de esta emisión, una vez comiencen a cotizar en AIAF (u órgano que le sustituya), serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas determinados tipos de entidades como las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros y Fondos de Pensiones.

2.2.1.3. Fecha o período de contratación

El Período de Propuestas de Suscripción de los valores se abrirá a las 10:00 horas del mismo día en que aparezca publicado el anuncio oficial de la Emisión en el BORME, y se cerrará a las 17:00 horas de ese mismo día, no siendo prorrogable dicho plazo.

Si al término del periodo de suscripción no se hubieran suscrito la totalidad de las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente emisión el importe nominal de esta se reducirá al valor nominal de los valores efectivamente suscritos.



2.2.1.4. Tramitación de la suscripción

La colocación se realizará de forma discrecional exclusivamente por Banco Pastor, velando, en todo caso, porque no se produzcan tratamiento discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares.

2.2.1.5. Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso

La fecha de emisión y desembolso será dos (2) días hábiles después del cierre del periodo de suscripción. Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los valores, deberán abonar a Banco Pastor, antes de las 11:00 horas de Madrid, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Obligación adjudicada en suscripción.

2.2.2. Colocación y adjudicación de los valores

Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas a través de Banco Pastor, S.A.

En el caso de que el Banco designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la CNMV.

2.2.3. Plazo y forma de entrega de los valores

Los valores, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, la Sociedad de Sistemas

La Entidad Colocadora entregará a los suscriptores en el plazo de quince (15) días un documento acreditativo de la suscripción por éstos de los Bonos adjudicados y del importe efectivo que hubieran desembolsado por dicha suscripción. Dicho documento acreditativo no será negociable.

2.2.4. Constitución del Sindicato de Obligacionistas

El Sindicato de Obligacionistas quedará definitivamente constituido una vez que se inscriba la correspondiente escritura de emisión, y estará integrado por todos los suscriptores de los valores de que consta la emisión.

La principal competencia de la Asamblea General de Obligacionistas es acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la Sociedad Emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir y nombrar al Comisario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Se ha designado como Comisario Provisional del sindicato de obligacionistas de la presente emisión a Don Tomás de la Calzad y Núñez del Cañal con N.I.F. 33.179.454 - E. El reglamento del Sindicato ha sido redactado conforme establece la legislación vigente, adjuntándose en el Anexo II del presente Folleto.

2.3. Información legal y acuerdos sociales

2.3.1. Acuerdos sociales

El presente folleto tiene como objeto una emisión de Obligaciones Subordinadas, al amparo de la Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.



Según lo mencionado anteriormente, la emisión tiene un límite de CIENTO VEINTE MILLONES DE EUROS (EUR 120.000.000), con un importe nominal para cada obligación de DIEZ MIL EUROS (EUR 10.000).

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta de la Sociedad de Sistemas (u órgano que le sustituya).

El Consejo de Administración de la Sociedad Emisora, en su reunión del día 29 de mayo de 2003 acordó, en uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de abril de 2003, autorizar la emisión de Obligaciones Subordinadas mencionada en el párrafo anterior.

Como Anexo I de este Folleto se incluye copia de los acuerdos sociales.

2.3.2. Acuerdos de modificación de valores producidos con posterioridad a la emisión, en caso de oferta pública de venta

No procede.

2.3.3. Autorizaciones administrativas previas

No se precisa autorización ni pronunciamiento administrativo previos distintos de la verificación y registro del presente folleto en la CNMV.

2.3.4. Régimen legal típico de los valores de la presente emisión.

Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente Emisión estarán sometidas al régimen legal típico y tendrán la calificación de valores negociables tal y como este término se define en el artículo 2.1. del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y por lo tanto, les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables, no existiendo restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores.

2.3.5. Garantías de la emisión

Las Obligaciones Subordinadas objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Banco.

La emisión tiene la condición de financiación subordinada, lo que los Valores tendrán la consideración de subordinados respecto a las obligaciones generales del Banco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, según nueva redacción establecida por la Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras; los artículos 20 y 22 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la mencionada Ley 13/1992 redactado conforme al Real Decreto 583/94, de 25 de marzo; así como la norma 8 de la Circular del Banco de España 5/1993, de 26 de marzo según redacción dada por la Circular 2/94 de 4 de abril.

No obstante el carácter subordinado de las obligaciones, los intereses se pagarán en las correspondientes fechas de pago con independencia de los resultados obtenidos en cada ejercicio por la Sociedad Emisora.

Mediante la suscripción de las Obligaciones subordinadas, los tenedores renunciarán, a cualquier derecho de prioridad que la legislación española les pudiera conceder respecto de otros titulares de obligaciones subordinadas del Emisor.

En consecuencia, en el supuesto de aplicación de las reglas de prelación de créditos establecidas en el Código de Comercio y en el Código Civil por incurrir la Sociedad Emisora en un procedimiento concursal o de quiebra, los derechos y créditos de los tenedores de los valores subordinados frente a la Sociedad Emisora se situarán, salvo que la legislación aplicable estableciese otra cosa, detrás de todos los acreedores comunes y de la siguiente manera:

- 1.- Tras los derechos y créditos de todos los acreedores comunes de la Sociedad Emisora,
- 2.- Al mismo nivel que los derechos y créditos del resto de los acreedores subordinados.



3.- Con prioridad sobre los derechos de los accionistas y acreedores de la Sociedad Emisora caracterizados como otros acreedores asimilados a la aportación de capital.

2.3.6. Forma de representación

Las Obligaciones Subordinadas se representarán por medio de anotaciones en cuenta tal como está previsto por los mecanismos de negociación en el mercado secundario en el que se solicitará su admisión (AIAF) (u órgano que le sustituya).

La Sociedad de Sistemas será designado como entidad encargada del registro contable de la emisión de Obligaciones Subordinadas, designación que se efectuará a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992.

2.3.7. Legislación aplicable y tribunales competentes

La presente emisión se realiza a tenor de lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, ampliado por la circular 2/1999 de 22 de abril, así como por la Orden Ministerial, de 12 de julio de 1993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo.

En caso de litigio en relación con este empréstito las partes interesadas se someten para la resolución de tales cuestiones a lo que se indica en la Ley 01/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil en su artículo 61 y siguientes.

2.3.8. Transmisibilidad de los valores

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores modificada por la Ley 37/1998 de 16 de Noviembre, no existiendo restricción alguna a la libre transmisibilidad de los valores emitidos.

2.3.9. Información, en su caso, de los requisitos o acuerdos previos adoptados para solicitar la admisión a negociación de los valores que se emiten

Tal y como se prevé en el Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Emisora, celebrado el 29 de mayo de 2003, esta solicitará la admisión a negociación de los valores emitidos en el mercado AIAF de renta fija.

Se incluyen en el Anexo I los certificados de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración a este respecto.

2.4. Información relativa a la admisión a cotización

2.4.1. Mercados secundarios organizados

El Banco se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que las Obligaciones Subordinadas coticen en AIAF en un plazo de máximo de 30 días hábiles desde la fecha de emisión, y hace constar que conoce, y acepta cumplir, los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

En caso de incumplimiento del plazo máximo de 30 días hábiles desde la emisión para la cotización de las Obligaciones, se harán públicas las causas del retraso en un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Banco.



El registro contable de las Obligaciones Subordinadas se ha encomendado a la Sociedad de Sistemas de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el Sociedad de Sistemas.

2.4.2. Cuadro resumen donde se recoja la información sobre Empréstitos de características homogéneas ya en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios

A la fecha de verificación del Folleto, existe dos empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios españoles emitidos por el Banco Pastor bajo las denominaciones de Programa de Emisión de Pagarés, Banco Pastor, 2002 y 2º Programa de Emisión de Pagarés, Banco Pastor, 2003. (Ver Anexo IV)

2.5. Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicios de la financiación ajena

2.5.1. Finalidad de la operación

La finalidad de la emisión será la de proporcionar financiación a la entidad emisora para el desarrollo de su actividad crediticia.

Banco Pastor tiene previsto previa autorización del Banco de España, considerar las Obligaciones Subordinadas como recursos propios de segunda categoría de su grupo consolidado, por lo que ha solicitado la computabilidad de los mismos.

2.5.2 Cargas y servicios de la financiación ajena

A continuación se expresan las cargas y servicios de la financiación ajena de Banco Pastor, S.A.

2.5.2.1. Coste de la financiación ajena

Ejercicio	Intereses y cargas asimiladas (Miles de euros)	% s/ATMs
2000	(231.342)	(2,71)
2001	(282.102)	(2,90)
2002	(187.498)	(2,01)
2003 (e)	(180.764)	(1,88)
2004 (e)	(276.796)	(2,20)
2005 (e)	(333.284)	(2,32)

2.5.2.2. Volumen total financiación ajena

Ejercicio	Volumen final de la financiación (Miles de euros)
2000	8.346.227
2001	8.737.432
2002	7.879.955
2003 (e)	8.300.155
2004 (e)	9.655.155
2005 (e)	11.155.155



Incluye entidades de crédito, débitos a clientes, débitos representados por valores negociables y pasivos subordinados

2.5.2.3. Volumen final de la carga de emisiones de renta fija

Débitos representados por valores negociables						
Ejercicio	Bonos y obligaciones en circulación (Euronotas)			Pasivos subordinados		
	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2000	327.782	24.179	22.427	120.000	31.231	5.218
2001	632.611	304.829	28.925	138.465	18.465	6.330
2002	814.631	182.020	22.148	180.000	41.535	7.356

Proyección para los próximos tres años, incluido en éstos el ejercicio en curso, con el efecto estimado de los valores resultantes de la emisión u oferta amparada por este folleto.

Débitos representados por valores negociables						
Ejercicio	Bonos y obligaciones en circulación (Euronotas)			Pasivos subordinados		
	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2003 (e)	1.100.000	285.169	25.415	280.000	100.000	7.210
2004 (e)	1.300.000	200.000	26.510	330.000	50.000	8.618
2005 (e)	1.900.000	600.000	46.000	330.000	0	10.560

2.5.2.4. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena

Ejercicio	Volumen final	Var.Neta	Coste Financiero
2000	7.898.445	1.163.024	203.666
2001	7.966.356	67.911	234.494
2002	6.885.324	-1.081.032	151.260
2003 (e)	1.100.000	285.169	25.415
2004 (e)	1.300.000	200.000	26.510
2005 (e)	1.900.000	600.000	46.000

2.5.2.5. Volumen final de la carga del resto de financiación ajena

Ejercicio	Fianzas, avales y avales	Otros pasivos contingentes	Compromisos	TOTAL
2000	365.296	79.703	749.479	1.194.478
2001	381.737	92.574	877.842	1.352.153
2002	420.020	81.217	1.092.920	1.594.157
2003 (e)	470.000	78.000	1.277.000	1.825.000
2004 (e)	540.000	80.000	1.477.000	2.097.000
2005 (e)	640.000	82.000	1.702.000	2.424.000



2.5.3 Estados financieros a 30 de junio de 2003

Se incluyen como Anexo VI del presente folleto los estados financieros de Banco Pastor, S.A. y del Grupo Banco Pastor a 30 de junio de 2003

A Coruña, 17 de Septiembre de 2003

Banco Pastor, S.A.

P.p.

D. Miguel Sanmartín Losada



ANEXO I

CERTIFICADOS DE ACUERDOS SOCIALES



ANEXO II

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS



ANEXO III

CALIFICACIONES PROVISIONALES DE RATING



ANEXO IV

DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN DE LOS VALORES DE RENTA FIJA DEL EMISOR EN MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS



Operaciones contratadas sobre emisiones

Entre las fechas: 01/09/2002 y 10/09/2003

BANCO PASTOR

Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513770208	00089982	20/9/02	20/12/02	PE	9	2002	3.000,00	4,76	23/9/02	0	0,00	3,290	3,290
ES0513770034	00084189	4/7/02	6/1/03	PE	10	2002	6.000,00	13,04	30/10/02	0	0,00	3,305	3,300
ES0513770265	00091486	9/10/02	9/4/03	PE	10	2002	25.000,00	4,35	10/10/02	0	0,00	3,126	3,126
ES0513770323	00093110	29/10/02	29/1/03	PE	11	2002	1.400,00	5,00	27/11/02	0	0,00	3,080	3,080
ES0513770117	00085292	18/7/02	20/1/03	PE	12	2002	8.000,00	5,88	24/12/02	0	0,00	2,990	2,990
ES0513770448	00097002	17/12/02	17/2/03	PE	12	2002	600,00	5,88	18/12/02	0	0,00	2,980	2,980
ES0513770174	00088081	28/8/02	28/2/03	PE	1	2003	8.420,00	9,52	29/1/03	0	0,00	2,830	2,700
ES0513770232	00090637	1/10/02	21/7/03	PE	1	2003	5.000,00	4,76	22/1/03	0	0,00	2,790	2,780
ES0513770349	00094319	13/11/02	13/5/03	PE	1	2003	1.250,00	4,76	15/1/03	0	0,00	2,800	2,800
ES0513770489	00097982	31/12/02	31/1/03	PE	1	2003	22.430,00	4,76	27/1/03	0	0,00	2,790	2,790
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	1	2003	3.000,00	4,76	13/1/03	0	0,00	2,778	2,778
ES0513770141	00086823	7/8/02	7/8/03	PE	2	2003	1.500,00	5,00	4/2/03	0	0,00	2,760	2,760
ES0513770281	00092247	18/10/02	18/8/03	PE	2	2003	5.000,00	5,00	21/2/03	0	0,00	2,580	2,570
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	2	2003	700,00	5,00	18/2/03	0	0,00	2,550	2,550
ES0513770596	00100391	29/1/03	29/4/03	PE	2	2003	13.290,00	5,00	3/2/03	0	0,00	2,840	2,840
ES0513770646	00102160	20/2/03	31/3/03	PE	2	2003	257,00	5,00	21/2/03	0	0,00	2,600	2,600
ES0513770596	00100391	29/1/03	29/4/03	PE	3	2003	8.000,00	4,76	3/3/03	0	0,00	2,580	2,580
ES0513770646	00102160	20/2/03	31/3/03	PE	3	2003	422,00	4,76	5/3/03	0	0,00	2,500	2,500



Cód.Isin	Cód.Aiaf	Fecha emisión	Fecha vto.	Activo	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	Prec. Máximo	Prec. Mínimo	TIR Máxima	TIR Mínima
ES0513770471	00097724	27/12/02	27/6/03	PE	4	2003	8.330,00	5,00	30/4/03	0	0,00	2,530	2,530
ES0513770588	00099286	16/1/03	16/4/03	PE	4	2003	678,00	5,00	1/4/03	0	0,00	2,380	2,380
ES0513770893	00106342	15/4/03	30/5/03	PE	5	2003	3.139,00	9,52	30/5/03	0	0,00	2,611	2,540
ES0513770992	00107627	6/5/03	6/6/03	PE	5	2003	95.189,00	9,52	30/5/03	0	0,00	2,780	2,600
ES0513770521	00098364	8/1/03	8/7/03	PE	6	2003	6.000,00	4,76	20/6/03	0	0,00	2,231	2,180
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	6	2003	4.500,00	4,76	18/6/03	0	0,00	2,100	2,100
ES0513770950	00107201	29/4/03	25/7/03	PE	6	2003	3.500,00	4,76	16/6/03	0	0,00	2,215	2,175
ES05137700X3	00110419	10/6/03	26/9/03	PE	6	2003	8.330,00	4,76	30/6/03	0	0,00	2,110	2,110
ES05137701A9	00110530	12/6/03	9/12/03	PE	6	2003	5.500,00	4,76	13/6/03	0	0,00	2,080	2,070
ES05137701F8	00110805	17/6/03	16/6/04	PE	6	2003	2.000,00	4,76	18/6/03	0	0,00	1,950	1,950
ES05137701N2	00111631	27/6/03	26/3/04	PE	6	2003	800,00	4,76	30/6/03	0	0,00	2,028	2,028
ES0513770083	00084875	12/7/02	24/12/03	PE	7	2003	55.000,00	4,35	1/7/03	0	0,00	2,110	2,100
ES0513770547	00098610	10/1/03	10/10/03	PE	7	2003	5.600,00	4,35	11/7/03	0	0,00	2,140	2,130
ES0513770562	00099090	14/1/03	14/1/04	PE	7	2003	68.560,00	13,04	25/7/03	0	0,00	2,152	2,130
ES0513770919	00106672	23/4/03	23/10/03	PE	7	2003	2.840,00	4,35	22/7/03	0	0,00	2,145	2,145
ES0513770950	00107201	29/4/03	25/7/03	PE	7	2003	11.500,00	4,35	1/7/03	0	0,00	2,170	2,170
ES05137700X3	00110419	10/6/03	26/9/03	PE	7	2003	2.000,00	4,35	22/7/03	0	0,00	2,120	2,120
ES05137701O0	00111935	30/6/03	8/1/04	PE	7	2003	21.600,00	13,04	9/7/03	0	0,00	2,100	2,077
ES05137702H2	00114618	30/7/03	26/1/04	PE	7	2003	10.000,00	4,35	31/7/03	0	0,00	2,129	2,129
ES0513770133	00085856	25/7/02	3/2/04	PE	8	2003	22.000,00	15,00	8/8/03	0	0,00	2,210	2,180
ES05137700Q7	00109245	27/5/03	27/11/03	PE	8	2003	3.054,00	5,00	8/8/03	0	0,00	2,170	2,170
ES05137701A9	00110530	12/6/03	9/12/03	PE	8	2003	1.000,00	5,00	8/8/03	0	0,00	2,149	2,149
ES05137701V5	00113022	14/7/03	14/8/03	PE	8	2003	1.700,00	10,00	11/8/03	0	0,00	2,000	2,000
ES05137702A7	00113532	18/7/03	1/9/03	PE	8	2003	4.500,00	5,00	6/8/03	0	0,00	2,000	2,000
ES05137702M2	00116182	20/8/03	20/2/04	PE	8	2003	6.950,00	5,00	21/8/03	0	0,00	2,190	2,180
ES05137702Q3	00116684	27/8/03	27/2/04	PE	8	2003	10.000,00	5,00	28/8/03	0	0,00	2,215	2,215
ES0513770083	00084875	12/7/02	24/12/03	PE	9	2003	3.000,00	4,55	4/9/03	0	0,00	2,200	2,200
ES05137702T7	00117099	2/9/03	1/9/04	PE	9	2003	3.000,00	4,55	3/9/03	0	0,00	2,330	2,330



ANEXO V

SOLICITUD DE COMPUTABILIDAD A BANCO DE ESPAÑA



ANEXO VI

ESTADOS FINANCIEROS DE BANCO PASTOR, S.A. Y DEL GRUPO BANCO PASTOR A 30 DE JUNIO DE 2003



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Evolución 1º semestre 2003 vs. 1º semestre 2002

ACTIVO	Miles de euros			
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	108.907	99.060	9.847	9,94%
Caja	80.940	73.110	7.830	10,71%
Banco de España	27.671	25.469	2.202	8,65%
Otros bancos centrales	296	481	(185)	-38,46%
DEUDAS DEL ESTADO	72.891	744.188	(671.297)	-90,21%
ENTIDADES DE CRÉDITO	819.302	773.115	46.187	5,97%
A la vista	23.953	28.470	(4.517)	-15,87%
Otros créditos	795.349	744.645	50.704	6,81%
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	7.008.314	6.312.381	695.933	11,02%
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	235.074	394.634	(159.560)	-40,43%
De emisión pública	10.598	20.328	(9.730)	-47,87%
Otros emisores	224.476	374.306	(149.830)	-40,03%
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	42.447	45.036	(2.589)	-5,75%
PARTICIPACIONES				
Otras participaciones	130.239	116.650	13.589	11,65%
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	131.396	123.322	8.074	6,55%
En entidades de crédito	16.703	13.698	3.005	21,94%
Otras	114.693	109.624	5.069	4,62%
ACTIVOS INMATERIALES	14.039	12.308	1.731	14,06%
Gastos constitución y primer establecimiento	164	459	(295)	-64,27%
Otros gastos amortizables	13.875	11.849	2.026	17,10%
ACTIVOS MATERIALES	139.984	134.167	5.817	4,34%
Terrenos y edificios de uso propio	65.698	67.454	(1.756)	-2,60%
Otros inmuebles	15.196	14.620	576	3,94%
Mobiliario, instalaciones y otros	59.090	52.093	6.997	13,43%
OTROS ACTIVOS	237.822	433.291	(195.469)	-45,11%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	56.337	66.309	(9.972)	-15,04%
TOTAL ACTIVO	8.996.752	9.254.461	(257.709)	-2,78%
CUENTAS DE ORDEN	2.408.983	2.343.221	65.762	2,81%



BANCO PASTOR, S.A.
BALANCES PUBLICOS
Evolución 1º semestre 2003 vs. 1º semestre 2002

P A S I V O	Miles de euros			
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
ENTIDADES DE CRÉDITO	668.635	1.098.432	(429.797)	-39,13%
A la vista	45.684	54.918	(9.234)	-16,81%
A plazo o con preaviso	622.951	1.043.514	(420.563)	-40,30%
DÉBITOS A CLIENTES	6.668.415	6.735.785	(67.370)	-1,00%
Depósitos de ahorro	6.337.759	6.302.224	35.535	0,56%
A la vista	2.447.277	2.151.389	295.888	13,75%
A plazo	3.890.482	4.150.835	(260.353)	-6,27%
Otros débitos	330.656	433.561	(102.905)	-23,73%
A la vista	---	---	---	---
A plazo	330.656	433.561	(102.905)	-23,73%
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES				
Pagarés y otros valores	600.440	126.000	474.440	376,54%
OTROS PASIVOS	170.161	206.573	(36.412)	-17,63%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	71.957	65.347	6.610	10,12%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	33.930	274.279	(240.349)	-87,63%
Fondo de pensionistas	6.494	253.622	(247.128)	-97,44%
Provision para impuestos	7.707	7.422	285	3,84%
Otras provisiones	19.729	13.235	6.494	49,07%
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	37.183	44.193	(7.010)	-15,86%
PASIVOS SUBORDINADOS	180.000	180.000	0	0,00%
CAPITAL SUSCRITO	54.518	54.518	0	0,00%
PRIMAS DE EMISIÓN	17.715	26.274	(8.559)	-32,58%
RESERVAS	470.528	419.790	50.738	12,09%
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	23.270	23.270	0	0,00%
TOTAL PASIVO	8.996.752	9.254.461	(257.709)	-2,78%



BANCO PASTOR, S.A.
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Evolución 1º semestre 2003 vs 1º semestre 2002

Miles de euros				
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	204.499	224.824	(20.325)	-9,04%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(73.769)	(98.750)	24.981	-25,30%
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE				
De acciones y otros títulos de renta variable	589	980	(391)	-39,90%
De participaciones	2.558	3.748	(1.190)	-31,75%
De participaciones en el Grupo	1.160	3.637	(2.477)	-68,11%
	4.307	8.365	(4.058)	-48,51%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	135.037	134.439	598	0,44%
COMISIONES PERCIBIDAS	50.592	43.732	6.860	15,69%
COMISIONES PAGADAS	(9.155)	(9.240)	85	-0,92%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	1.884	(3.544)	5.428	-153,16%
MARGEN ORDINARIO	178.358	165.387	12.971	7,84%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	967	743	224	30,15%
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN				
De personal	(70.561)	(69.901)	(660)	0,94%
Otros gastos administrativos	(27.843)	(28.380)	537	-1,89%
	(98.404)	(98.281)	(123)	0,13%
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(9.431)	(8.054)	(1.377)	17,10%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(1.802)	(1.902)	100	-5,26%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	69.688	57.893	11.795	20,37%
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (NETO)	(22.247)	(18.087)	(4.160)	23,00%
SANEAMIENTO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS (NETO)	(833)	(1.415)	582	-41,13%
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	6.063	16.427	(10.364)	-63,09%
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(8.223)	(5.656)	(2.567)	45,39%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	44.448	49.162	(4.714)	-9,59%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(7.265)	(4.969)	(2.296)	46,21%
RESULTADO DEL EJERCICIO	37.183	44.193	(7.010)	-15,86%



GRUPO BANCO PASTOR
BALANCES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Evolución 1º semestre 2003 vs. 1º semestre 2002

ACTIVO	Miles de euros			
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	108.926	99.079	9.847	9,94%
Caja	80.947	73.117	7.830	10,71%
Banco de España	27.683	25.481	2.202	8,64%
Otros bancos centrales	296	481	(185)	-38,46%
DEUDAS DEL ESTADO	72.675	744.052	(671.377)	-90,23%
ENTIDADES DE CRÉDITO	520.600	403.364	117.236	29,06%
A la vista	27.808	31.187	(3.379)	-10,83%
Otros créditos	492.792	372.177	120.615	32,41%
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	7.284.039	6.662.773	621.266	9,32%
OBLIGACIONES Y OTROS VALORES DE RENTA FIJA	238.979	394.914	(155.935)	-39,49%
De emisión pública	10.598	20.328	(9.730)	-47,87%
Otros emisores	228.381	374.586	(146.205)	-39,03%
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS DE RENTA VARIABLE	99.893	88.271	11.622	13,17%
PARTICIPACIONES				
Otras participaciones	153.580	154.548	(968)	-0,63%
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO				
Otras	112.788	110.738	2.050	1,85%
ACTIVOS INMATERIALES	14.816	13.427	1.389	10,34%
Gastos de constitución y de primer establecimiento	164	463	(299)	-64,58%
Otros gastos amortizables	14.652	12.964	1.688	13,02%
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	13.886	16.457	(2.571)	-15,62%
ACTIVOS MATERIALES	154.526	148.168	6.358	4,29%
Terrenos y edificios de uso propio	66.318	67.963	(1.645)	-2,42%
Otros inmuebles	15.650	15.684	(34)	-0,22%
Mobiliario, instalaciones y otros	72.558	64.521	8.037	12,46%
ACCIONES PROPIAS	269	5.568	(5.299)	-95,17%
OTROS ACTIVOS	244.839	438.465	(193.626)	-44,16%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	57.556	65.460	(7.904)	-12,07%
PÉRDIDAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	19.101	3.879	15.222	392,42%
Por integración global y proporcional	2.873	666	2.207	331,38%
Por puesta en equivalencia	1.920	3.107	(1.187)	-38,20%
Por diferencias de conversión	14.308	106	14.202	13398,11%
TOTAL ACTIVO	9.096.473	9.349.163	(252.690)	-2,70%
CUENTAS DE ORDEN	1.872.910	1.432.547	440.363	30,74%



GRUPO BANCO PASTOR
BALANES CONSOLIDADOS PUBLICOS
Evolución 1º semestre 2003 vs. 1º semestre 2002

P A S I V O	Miles de euros			
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
ENTIDADES DE CRÉDITO	694.060	1.110.993	(416.933)	-37,53%
A la vista.	45.645	54.918	(9.273)	-16,89%
A plazo con preaviso.	648.415	1.056.075	(407.660)	-38,60%
DÉBITOS A CLIENTES	6.323.244	5.988.254	334.990	5,59%
Depósitos de ahorro.	6.029.057	5.595.126	433.931	7,76%
A la vista.	2.438.351	2.148.534	289.817	13,49%
A plazo.	3.590.706	3.446.592	144.114	4,18%
Otros débitos.	294.187	393.128	(98.941)	-25,17%
A la vista.	---	---	---	---
A plazo.	294.187	393.128	(98.941)	-25,17%
DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES	900.440	831.514	68.926	8,29%
Bonos y obligaciones en circulación.	300.000	705.514	(405.514)	-57,48%
Pagarés y otros valores.	600.440	126.000	474.440	376,54%
OTROS PASIVOS.	184.550	222.386	(37.836)	-17,01%
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN.	72.705	66.048	6.657	10,08%
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	35.714	275.055	(239.341)	-87,02%
Fondo de pensionistas.	6.494	253.622	(247.128)	-97,44%
Provisión para impuestos.	7.707	7.422	285	3,84%
Otras provisiones.	21.513	14.011	7.502	53,54%
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	36.589	45.320	(8.731)	-19,27%
Del Grupo.	36.492	44.735	(8.243)	-18,43%
De minoritarios.	97	585	(488)	-83,42%
PASIVOS SUBORDINADOS.	180.000	180.000	0	0,00%
INTERESES MINORITARIOS.	28.478	28.966	(488)	-1,68%
CAPITAL SUSCRITO.	54.518	54.518	0	0,00%
PRIMA DE EMISIÓN.	17.715	26.274	(8.559)	-32,58%
RESERVAS.	466.301	422.442	43.859	10,38%
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN.	23.270	23.270	0	0,00%
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	78.889	74.123	4.766	6,43%
Por integración global y proporcional.	18.052	19.962	(1.910)	-9,57%
Por puesta en equivalencia.	60.837	54.154	6.683	12,34%
Por diferencias de conversión.	---	7	(7)	-100,00%
T O T A L P A S I V O.	9.096.473	9.349.163	(252.690)	-2,70%



GRUPO BANCO PASTOR
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
 Evolución 1º semestre 2003 vs. 1º semestre 2002

	Miles de euros			
	JUN 03	JUN 02	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	211.426	232.277	(20.851)	-8,98%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(73.796)	(98.171)	24.375	-24,83%
RENDIMIENTO DE LA CARTERA DE RENTA VARIABLE	7.900	7.212	688	9,54%
De acciones y otros títulos de renta variable	1.168	1.095	73	6,67%
De participaciones	5.819	3.748	2.071	55,26%
De participaciones en el Grupo	913	2.369	(1.456)	-61,46%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	145.530	141.318	4.212	2,98%
COMISIONES PERCIBIDAS	53.652	46.822	6.830	14,59%
COMISIONES PAGADAS	(9.771)	(9.427)	(344)	3,65%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	177	(4.655)	4.832	-103,80%
MARGEN DE ORDINARIO	189.588	174.058	15.530	8,92%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	3.157	2.789	368	13,19%
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(104.902)	(106.075)	1.173	-1,11%
De personal	(75.351)	(74.615)	(736)	0,99%
Otros gastos administrativos	(29.551)	(31.460)	1.909	-6,07%
AMORTIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE ACTIVOS MATERIALES E INMATERIALES	(11.767)	(10.092)	(1.675)	16,60%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(1.811)	(1.919)	108	-5,63%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	74.265	58.761	15.504	26,38%
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	1.314	5.638	(4.324)	-76,69%
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	11.258	12.510	(1.252)	-10,01%
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	(3.212)	(758)	(2.454)	323,75%
Corrección de valor por cobro de dividendos	(6.732)	(6.114)	(618)	10,11%
AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	(2.080)	(2.000)	(80)	4,00%
BENEFICIOS POR OPERACIONES GRUPO	1.985	11.209	(9.224)	-82,29%
Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades por integración global y proporcional	---	---	---	---
Beneficios por enajenación de participaciones puestas en equivalencia	---	10.696	---	---
Beneficios por operaciones con acciones de la sociedad dominante	1.985	513	1.472	286,94%
QUEBRANTOS POR OPERACIONES GRUPO	---	---	---	---
Pérdidas por operaciones con acciones de la sociedad dominante	---	---	---	---
AMORTIZACIÓN Y PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS (Neto)	(30.088)	(21.456)	(8.632)	40,23%
SANEAMIENTOS DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	---	---	---	---
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	6.646	4.958	1.688	34,05%
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(9.702)	(5.820)	(3.882)	66,70%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	42.340	51.290	(8.950)	-17,45%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(5.751)	(5.970)	219	-3,67%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	36.589	45.320	(8.731)	-19,27%
Resultado atribuido a la minoría	97	585	(488)	-83,42%
Resultado atribuido al grupo	36.492	44.735	(8.243)	-18,43%